

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de pago CC-005-22, expedido por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución 141 de febrero 16 de 2007, expedida por el Consejo Superior Universitario y por la Ley 1066 de 2006.

Sujeto a notificar: KEILA PAOLA BOBADILLA ALVIS

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio M.1.013-0228-22

Fecha del aviso: 21 de julio de 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 005  
De fecha 25 de abril de 2022

PROCESO: 005  
C.C. 1.052.084.265

PATRICIA ARROYAVE FRANCO, actuando como Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución 141 de febrero 16 de 2007, expedida por el Consejo Superior Universitario y por la Ley 1066 de 2006.

### CONSIDERANDO

Que obra al despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, Acuerdo de Pago en el cual, consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del Artículo 422 del Código General del Proceso a favor de la Universidad Nacional de Colombia y en contra de la señora KEILA PAOLA BOBADILLA ALVIS por concepto de cobro del “Préstamo PAES adjudicado bajo Resolución número 939 de 1996 Consejo de Sede Medellín, por un valor de VEINTICIENTO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$27'406.811.65.)”.

Que una vez analizados los documentos antes relacionados se tiene que prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo señalado en Artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, por lo que es procedente librar mandamiento de pago.

Que la Resolución de Rectoría No. 141 del 16 de febrero de 2007 reglamentó el procedimiento de Jurisdicción Coactiva en la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de cobrar directamente las deudas a su favor con base en la prevalencia del interés general, por cuanto dichos recursos son necesarios para el cumplimiento eficaz de sus fines.

Por lo anterior, el suscrito funcionario,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR Mandamiento de Pago, a favor de la Universidad Nacional de Colombia y a cargo de la señora KEILA PAOLA BOBADILLA ALVIS , identificado con cédula de ciudadanía 1.052.084.265, por concepto de “Préstamo PAES adjudicado bajo Resolución número 939 de 1996 Consejo de Sede Medellín, por un valor de VEINTICENTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$27'406.811.65.)” más los intereses que se causen a la tasa de interés moratoria legal vigente al momento del pago que se generen desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice la cancelación total de la obligación, más los gastos y costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La obligación objeto de este Mandamiento de Pago deberá cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación mediante el botón de pagos virtuales de la Universidad Nacional, el cual le dará la opción de pagar virtualmente mediante tarjeta de crédito, tarjeta débito o también se puede generar un cupón de pago para realizarlo en una sucursal de BANCOLOMBIA.

La ruta es: <http://www.pagovirtual.unal.edu.co/> - Ver catálogo de servicios Sede Medellín - Servicios de Bienestar Universitario - Préstamos Estudiantiles - Abono préstamos estudiantiles - Condonable ó Paes.

Los comprobantes de pago deben ser reportados personalmente a la oficina Unidad Administrativa y de Gestión de Bienestar Universitario, ubicada en el bloque 44 edificio El Ágora o a los correos electrónicos: [gesbienest\\_med@unal.edu.co](mailto:gesbienest_med@unal.edu.co) y [cartera\\_med@unal.edu.co](mailto:cartera_med@unal.edu.co), Término durante el cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado y a sus codeudores, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Notifíquese y cúmplase.



**PATRICIA ARROYAVE FRANCO**

Jefe Encargada  
Oficina Jurídica